

Eliminado: Con fundamento en los artículos 20 fracción VI y 103 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2025

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2026	133/2024-VI	Emitida 26/02/2026 Recibida	Recomendación: Al Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en su carácter de superior jerárquico de los servidores públicos responsables. Primera. Esta Comisión reconoce al C. *****, como víctima directa de violaciones a derechos humanos, en atención a ello, se solicita se realice lo conducente en coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, a fin de que se resuelva sobre la procedencia de la reparación de daños o perjuicios que, en su caso, correspondan a favor de la víctima. Segunda. Se colabore con la Contraloría Municipal para la investigación de los hechos aquí analizados, de los cuales este Organismo le dio vista a través del oficio 03428/2024, para lo cual deberá remitir a dicha autoridad copia de esta resolución a fin de que sea valorada.	En tiempo para recibir respuesta sobre su aceptación y/o rechazo.	

				Tercera. Se implementen programas de capacitación específicos tendientes a fortalecer el conocimiento respecto a sus obligaciones como servidores públicos y su actuación basada en la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas y Reglamento de Tránsito del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dirigidas al personal de Tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad, dependiente del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con la finalidad de que cuenten con el conocimiento y las herramientas necesarias para concientizar y sensibilizar en la materia; en consecuencia, evitar violaciones de derechos humanos a los ciudadanos. Cuarta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla. Así mismo, se da Vista a la Titular de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, la realización de la siguiente acción: Única. Se proceda en los términos de la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con el fin de que se resuelva sobre la procedencia a la reparación de daños que, en su caso, correspondan en favor al C. *****, como consecuencia de las violaciones de derechos humanos detalladas en esta determinación.		
2	02/2026	76/2025-III	Emitida 26/02/2026 Recibida	Recomendación: Al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios:	En tiempo para recibir respuesta sobre su aceptación y/o rechazo.	

			PRIMERA. Esta Comisión reconoce como víctima de violación de derechos humanos al C. *****, de conformidad en lo establecido en la presente resolución. SEGUNDA. Se realicen las gestiones necesarias para que el C. *****, sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, así como derivado de ello, se dé inicio al procedimiento de reparación integral que indican los artículos 6 fracción XXI, 90, 100, 104 fracción IV, 105, 120 y 121 y demás relativas de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas. TERCERA. De cumplimiento de manera inmediata al laudo dictado dentro del expediente laboral *****, en fecha 9 de enero de 2015, a favor del C. *****; para lo cual deberá destinar los recursos humanos y materiales a que hubiere lugar para lograr tal fin. CUARTA. Colaborar ampliamente con el seguimiento de la vista realizada al Órgano de Control Interno de la Secretaría del Trabajo (relativo al oficio 01948/2025 de fecha 09 de abril de 2025), por probables faltas administrativas señaladas en la presente Recomendación, a fin de que se investiguen por la vía administrativa las alegaciones señaladas por el C. *****. QUINTA. Diseñar e impartir un curso de capacitación en materia del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como derecho de acceso a la justicia, el cual deberá ser impartido al personal que participa en los procedimientos de ejecución de laudos. SEXTA. Designar a una persona servidora pública de alto nivel, con facultades para tomar decisiones que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar	
--	--	--	---	--

				seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.		
3	03/2026	76/2025-III	Emitida 26/02/2026	Recomendación: A la Presidencia Municipal de Xicoténcatl, Tamaulipas: PRIMERA. Esta Comisión reconoce como víctima de violación de derechos humanos al C. *****, de conformidad en lo establecido en la presente resolución. SEGUNDA. Se realicen las gestiones necesarias para que el C. ***** sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, así como derivado de ello, se dé inicio al procedimiento de reparación integral que indican los artículos 6 fracción XXI, 90, 100, 104 fracción IV, 105, 120 y 121 y demás relativas de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas. TERCERA. De cumplimiento de manera inmediata al laudo dictado dentro del expediente laboral *****, en fecha 9 de enero de 2015, a favor del C. *****. CUARTA. Colaborar ampliamente con el seguimiento de la vista realizada ante el Órgano de Control Interno de ese Municipio (relativo al oficio 01949/2025 de fecha 09 de abril de 2025), por probables faltas administrativas señaladas en la presente Recomendación, a fin de que se investiguen por la vía administrativa las alegaciones señaladas por el C. *****. QUINTA. Diseñar e impartir un curso de capacitación en materia del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como derecho de acceso a la justicia, el cual deberá ser efectivo para evitar la repetición de los hechos materia del presente pronunciamiento.	En tiempo para recibir respuesta sobre su aceptación y/o rechazo.	

				SEXTA. Designar a una persona servidora pública de alto nivel, con facultades para tomar decisiones que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.	
4	04/2026	156/2025-VI	Emitida 26/02/2026 Recibida	Recomendación: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas: PRIMERA. Esta Comisión reconoce como víctima directa de violación de derechos humanos al C. *****, de conformidad en lo establecido en la presente resolución. SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el C. *****, sea inscrito en el Registro Estatal de Víctimas, así como se realicen las acciones necesarias para que se dé inicio al procedimiento de reparación integral del daño que indican los artículos 6 fracción XXI, 90, 100, 104 fracción IV, 105, 120, 121 y demás relativos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas. TERCERA. Se investigue de manera integral los hechos denunciados por el C. *****, que dieron origen a la carpeta de investigación *****, de acuerdo a las consideraciones desarrolladas en la presente resolución, debiendo destinarse todos los recursos humanos y materiales para tal fin. CUARTA. Realice lo conducente a fin de atender lo	En tiempo para recibir respuesta sobre su aceptación y/o rechazo.

			establecido en el primer párrafo de la conclusión quinta de la presente resolución. QUINTA. Capacite al personal, respecto al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, con énfasis en las obligaciones del Ministerio Público en la integración exhaustiva, apegada a los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. SEXTA. Designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior, en caso de aceptarla.		
--	--	--	---	--	--

Actualizado: 02 de marzo de 2026.